



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 MAY 2025

Expte. N° 24.669/23 C. I y II

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 305 por el Dr. Ing. Orlando DOMÍNGUEZ y la Dra. María Laura LAMAS, Coordinador y Secretaria respectivamente de la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad (CIPeD) dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago del estipendio (proporcional) de la Beca de Formación que desempeñaba el Sr. Ramiro Daniel OCAMPO DNI N° 36.129.078; como Tutor Par Acompañante de la Trayectoria de estudiantes con discapacidad en el ámbito de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, dado que desarrolló satisfactoriamente las funciones asignadas.

QUE dicho pedido se realiza de manera excepcional dado que el mencionado estudiante finalizó sus funciones el día 5 de marzo de 2025, y continuó prestando servicios colaborando con la atención de ingresantes hasta la finalización del Ciclo de Ingreso de la Facultad.

QUE la Esp. María Cristina GIJÓN, Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos dependiente de la SECRETARIA ACADÉMICA de esta Universidad, aconseja dar curso a dicha solicitud.

QUE se cuenta con la intervención de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD y el Visto Bueno de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, respecto al pago de 10 (diez) días correspondientes al período comprendido entre el 5 y el 14 de marzo de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer de legítimo abono, y tener por autorizado el pago (proporcional), por los servicios prestados por el Sr. Ramiro Daniel OCAMPO, DNI N° 36.129.078, como Becario de Formación, con funciones de Tutor Par Acompañante de la Trayectoria de estudiantes con discapacidad en el ámbito de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, durante el período comprendido entre el 5 y el 14 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria UP 12-05-15 correspondiente al presente Ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0471-2025